



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0383 DE 2020

(16 OCT 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE AL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el próximo 17 de octubre de 2020, el señor Presidente de la República tiene programada una visita a la ciudad de San Juan de Pasto razón por la cual se hace necesario adoptar medidas temporales para reforzar la seguridad y garantizar la conservación del orden público y evitar alteraciones de la sana convivencia en nuestro Municipio.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades, para efectos garantizar la seguridad vial, movilidad y preservación del orden público.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR: en el perímetro de restricción que inicia desde la calle 14 hasta la calle 19 y desde la carrera 26 hasta la carrera 32, desde las 21:00 horas del día viernes 16 de octubre hasta las 19:00 horas del día sábado 17 de octubre de 2020, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- c) El tránsito de Motocicletas.
- d) Movilización y transporte de gas domiciliario.
- e) Porte de Armas.
- f) El uso de drones sobre los lugares que visite el señor presidente en un radio de 02 kilómetros del evento.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTRINGIR la circulación y estacionamiento de cualquier tipo de transporte público y privado incluyendo motocicletas, desde las 21:00 horas del día viernes 16 de octubre hasta las 19:00 horas del día sábado 17 de octubre de 2020, en las vías de acceso a la Alcaldía de Pasto, sede San Andrés de Rumipamba, las cuales comprenden las siguientes intersecciones:

- Carrera 29 con calle 17



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0383 DE 2020

(16 OCT 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE AL MUNICIPIO DE PASTO

- Calle 16B con carrera 30
- Calle 16 con carrera 30
- Carrera 29 con calle 15
- Carrera 28 con calle 18
- Carrera 27 con calle 17
- Carrera 28 con calle 17

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúan del cumplimiento del presente artículo los vehículos oficiales, de organismos de socorro y de salud, de seguridad y aquellos que cuenten con la debida autorización para ingresar al evento.

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR a los establecimientos de comercio tipo parqueadero ubicados en el perímetro de restricción comprendido entre la calle 15 hasta la calle 18 y desde la carrera 27 hasta la carrera 30, prestar el servicio desde las 6:00 horas hasta las 19:00 horas del día sábado 17 de octubre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBIR el estacionamiento de vehículos en el anillo de seguridad del helipuerto habilitado para la llegada del Señor Presidente de la República y su comitiva, el cual está comprendido dentro del perímetro que inicia desde la calle 4 hasta la Av. Panamericana y desde la carrera 22 hasta la carrera 26.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúan del cumplimiento del presente artículo los vehículos oficiales, de organismos de socorro y de salud, de seguridad y aquellos que cuenten con la debida autorización para ingresar al evento.

ARTÍCULO QUINTO: DECLARAR en todo el municipio de Pasto la alerta amarilla hospitalaria para el día 17 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEXTO: PROHIBIR el uso de drones en el casco urbano del municipio de Pasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ACTIVAR el Puesto de Mando Unificado –PMU, durante las 8:00 horas hasta las 19:00 horas del día sábado 17 de octubre de 2020, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 429 de 2018, en el cual se contará con la participación de las siguientes entidades e instituciones:

- a) Alcaldía de Pasto- Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito y Dirección Administrativa de Espacio Público y demás que se consideren necesarias.
- b) Ejército Nacional.
- c) Policía Metropolitana San Juan de Pasto+.
- d) Fiscalía General de la Nación.
- e) Defensoría del Pueblo.
- f) Personería Municipal de Pasto.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR copia del presente acto administrativo a las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales y Dirección Administrativa de Espacio Público, Ejército Nacional, Policía Metropolitana San Juan de Pasto, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personería Municipal, quienes conforme a sus



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0383 DE 2020
(16 OCT 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE AL MUNICIPIO DE PASTO

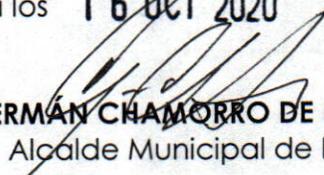
competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

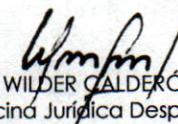
ARTICULO NOVENO: ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general.

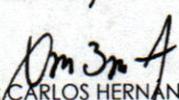
ARTÍCULO DÉCIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

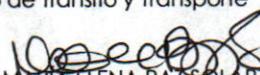
Dado en San Juan de Pasto, a los **16 OCT 2020**


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: **WILDER CALDERÓN MORILLO**
Jefe Oficina Jurídica Despacho (E.)


Revisó: **CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES**
Secretario de Gobierno Municipal


Revisó: **GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ**
Secretario de Tránsito y Transporte


Proyectó: **MARÍA ELENA PAZ SOLARTE**
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno